



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2012. FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 02-1577/2012 y anexos del Magistrado Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación del Poder Judicial de dicha entidad federativa; depositados el veintitrés del indicado mes en la oficina de correos de la localidad, recibidos el veintisiete siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **46638**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste *[firma]*

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil doce.

Con el oficio y anexos del Magistrado Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, quien comparece en representación del Poder Judicial de dicho Estado, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente: *[firma]*

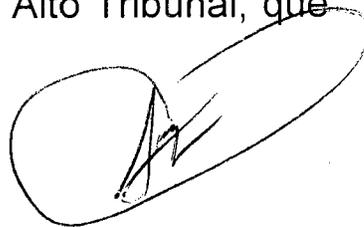
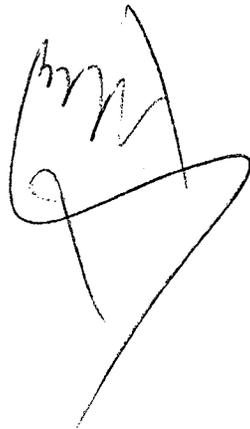
“IV: ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA: El Acuerdo Legislativo Número 1503-LIX-2012, aprobado por el referido Congreso local con fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, mediante el cual designó como Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en substitución de Miguel Gutiérrez Barba y Luis Enrique Villanueva Gómez, a María Carmela Chávez Galindo y Alfonso Partida Caballero, habiéndoles tomado protesta a éstos ese mismo día.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.



JGTR 1